



Gerencia General

"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 14 de Septiembre del 2020

OFICIO N° 001545-2020-GG-PJ



Firmado digitalmente por CUCHO
ESPINOZA Mariano Augusto FAU
20159981216 soft
Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.09.2020 16:46:30 -05:00

Señor Doctor
LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presente.-

Asunto : Medidas de prevención para los trabajadores del Poder Judicial, solicitado por el Secretario General del SMUTPJ-LIMA.

Referencia : Oficio N° 3645-2020-SG-CE-PJ

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención del documento de la referencia, mediante el cual el Secretario General del SMUTPJ-LIMA, solicita al Presidente del Poder Judicial, se ordene a quien corresponda, tomar inmediatamente las medidas de prevención para dar seguridad en temas de salud a los trabajadores del Poder Judicial a nivel nacional. Asimismo, se proceda a destinar presupuesto respectivo en cada Sede Judicial.

Al respecto, remito a su despacho el Informe N° 302-2020-SPP-GP-GG-PJ, de la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto de la Gerencia de Planificación, que esta Gerencia hace suyo y con el cual concluye:

1. Que ante la situación presentada por efectos de la pandemia y la amenaza que representa para los trabajadores de la Institución, el Poder Judicial, ha tomado las acciones necesarias y oportunas en beneficio de todos los trabajadores de la Entidad.
2. Las Unidades Ejecutoras han priorizado la adquisición de bienes y servicios y cuentan con un presupuesto exclusivo (meta presupuestal) para garantizar la salud de las personas en el marco de la emergencia sanitaria.
3. El Pliego ha gestionado demandas adicionales al MEF para la contratación de médicos y enfermeras a nivel nacional, para el pago de los gastos en salud a las EPS, para el servicio de movilidad de los trabajadores que hacen trabajo presencial. De igual manera, se establecieron medidas de prevención, jornadas y horarios de trabajo, se priorizó el trabajo remoto, entre otras medidas.
4. Asimismo, se autorizó la adquisición de bienes y servicios (EPP) para veintiún (21) Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, por el monto de S/ 2 593 115, como medida para contener la pandemia.

Sin otro particular, válgome de la oportunidad para reiterar a usted los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MARIANO AUGUSTO CUCHO ESPINOZA

Gerente General
Gerencia General



Firmado digitalmente por
CORNEJO FARFAN Aurea Natali
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.09.2020 09:49:13 -05:00



MCE/PCHD

Firmado digitalmente por
CHUMPITAZ DIAZ Pedro Martin
FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.09.2020 07:31:34 -05:00





Gerencia General
Gerencia de Planificación
Subgerencia de Planes y Presupuesto

"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 11 de Septiembre del 2020

INFORME N° 000302-2020-SPP-GP-GG-PJ



Firmado digitalmente por ALAYO
PLASENCIA Rocio Del Carmen FAU
20159981216 hard
Subgerente De Planes Y Presupuesto
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.09.2020 17:11:35 -05:00

A : **PEDRO MARTIN CHUMPITAZ DIAZ**
Gerente de Planificacion

De : **ROCIO DEL CARMEN ALAYO PLASENCIA**
Subgerente De Planes Y Presupuesto

Asunto : REMITE EL OFICIO N° 1160-2020-SG-CS-PJ, CURSADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA PARA ACCIONES RESPECTIVAS.

Referencia : a) Oficio N° 3645-2020-SG-CE-PJ
b) Oficio N° 1160-2020-SG-CS-PJ
c) Oficio N° 058-2020-SG-SD-SE-SMUTPJ-LIMA
EXPEDIENTE 013422-2020-TDA-SG
HOJA DE ENVIO 003947-2020-SPP-GP-GG (9SEP2020)

Me dirijo a usted, con relación al asunto, a fin de informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Oficio N° 3645-2020-SG-CE-PJ, del Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
2. Oficio N° 1160-2020-SG-CS-PJ, de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia del Poder Judicial.
3. Oficio N° 058-2020-SG-SD-SE-SMUTPJ-LIMA, del Secretario General del SMUTPJ-LIMA.
4. Oficio N° 99-2020-P-PJ, del 28 de mayo de 2020.
5. Oficio N° 105-2020-P-PJ, del 15 de junio de 2020.
6. Oficio N° 110-2020-P-PJ, del 26 de junio de 2020
7. Oficio N° 111-2020-P-PJ, del 30 de junio de 2020
8. Resolución Administrativa N° 170-2020-P-PJ, de fecha 27 de julio de 2019.





Gerencia General
Gerencia de Planificación
Subgerencia de Planes y Presupuesto

ANÁLISIS

9. Con documento del ítem 1, el Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, remite al Gerente General, el Oficio b) de la referencia, para las acciones respectivas.
10. Mediante documento del ítem 2, el Secretario General de la Corte Suprema de Justicia del Poder Judicial, remite al Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, el documento c) de la referencia, suscrito por el Secretario General del SMUTPJ-LIMA, a fin de que se realicen las acciones correspondientes.
11. Con documento del ítem 3, el Secretario General del SMUTPJ-LIMA, solicita al Presidente del Poder Judicial, se ordene a quien corresponda, tomar inmediatamente las medidas de prevención para dar seguridad en temas de salud a los trabajadores del Poder Judicial a nivel nacional. Asimismo, se proceda a destinar presupuesto respectivo en cada Sede Judicial. El 15 de marzo se declara el estado de emergencia por lo que el Poder Judicial ha tomado medidas.
12. Como es de conocimiento, el aislamiento social ha sido prolongado, lo cual ha generado un efecto adverso en la fuente de financiamiento RDR debido a una baja recaudación que viene generando déficit financiero e impide cumplir con las obligaciones programadas. En tal sentido, considerando la importancia de proteger la salud de los trabajadores del PJ, las UES reprogramaron sus gastos priorizando la adquisición de EPP.
13. Con documento del ítem 4, el Presidente del Poder Judicial, solicita una Demanda Adicional para financiar los gastos de Contratación de Médicos Ocupacionales y Enfermeras para los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco de la RM N° 239-2020-MINSA.
14. Con documento del ítem 5, el Presidente del Poder Judicial solicita Demanda Adicional para financiar el pago de los servicios de las EPS, y los gastos por CAS y demás bienes y servicios inerciales presupuestados con la fuente de financiamiento RDR cuya recaudación no se efectiviza.
15. Con documento del ítem 6, el Presidente del Poder Judicial, reitera la demanda adicional para el pago a las EPS ante la baja recaudación por efectos de la pandemia, la posible suspensión de la Red WAN y necesidades presentadas en la implementación de protocolos para hacer frente a la pandemia como medidas para proteger la salud de los trabajadores de la Institución.
16. Con documento del ítem 7, el Presidente del Poder Judicial, solicita una Demanda Adicional para financiar la contratación del servicio de movilidad para el traslado de los trabajadores administrativos y jueces al centro de labores y de vuelta hacia un punto cercano a sus domicilios, así como la adquisición de pruebas serológicas y





Gerencia General
Gerencia de Planificación
Subgerencia de Planes y Presupuesto

moleculares en todas las Cortes Superiores de Justicia y Dependencias del Poder Judicial.

17. Con documento resolutivo del ítem 8, se autoriza una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 004 Poder Judicial para el Año Fiscal 2020, con la finalidad financiar las necesidades de bienes y servicios para cumplir con los protocolos establecidos que permitan contrarrestar los riesgos de contagio a los Magistrados, al personal administrativo y jurisdiccional y al público en general, específicamente para adquisición de equipos de protección personal (EPP), productos de limpieza y pruebas rápidas (serológicas) para veintiún (21) Cortes Superiores de Justicia, con cargo a los presupuestos de las Unidades Ejecutoras, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por la suma de S/ 2 593 115.

CONCLUSIONES

18. Por los motivos expuestos, se concluye que ante la situación presentada por efectos de la pandemia y la amenaza que representa para los trabajadores de la Institución, el Poder Judicial, ha tomado las acciones necesarias y oportunas en beneficio de todos los trabajadores de la Entidad.
19. Las Unidades Ejecutoras han priorizado la adquisición de bienes y servicios y cuentan con un presupuesto exclusivo (meta presupuestal) para garantizar la salud de las personas en el marco de la emergencia sanitaria.
20. El Pliego ha gestionado demandas adicionales al MEF para la contratación de médicos y enfermeras a nivel nacional, para el pago de los gastos en salud a las EPS, para el servicio de movilidad de los trabajadores que hacen trabajo presencial. De igual manera, se establecieron medidas de prevención, jornadas y horarios de trabajo, se priorizó el trabajo remoto, entre otras medidas.
21. Asimismo, se autorizó la adquisición de bienes y servicios (EPP) para veintiún (21) Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, por el monto de S/ 2 593 115, como medida para contener la pandemia.

Atentamente,

RAP/bpm

